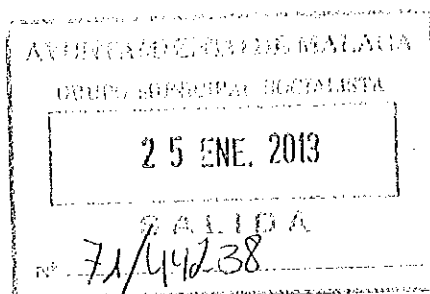




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 55
FECHA 25/01/13
Doc. Año



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, **relativa a la modificación de requisitos del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio de Málaga.**

El Ayuntamiento de Málaga aprobó el actual *Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga* en el año 2001. Este Reglamento establece ayudas en el pago del impuesto más importante tanto para el Ayuntamiento, desde el punto de vista de la recaudación, como para el contribuyente al ser el tributo más extendido, dirigidas a facilitar el abono teniendo en cuenta las condiciones económicas de los colectivos más desfavorecidos.

Desde su creación se han ido incorporando nuevos colectivos beneficiados por estas ayudas. En la actualidad, son beneficiarios: pensionistas, desempleados, menores de 30 años, titulares de pensión de gran invalidez, separados/as o divorciados/as con hijos/as menores a su cargo, viudos/as con menores a su cargo, madres/padres solteras/os con hijos menores a su cargo, discapacitados, solicitantes con hijos menores de 1 año, y víctimas de violencia de género. El Grupo Municipal Socialista siempre ha defendido la existencia de estas ayudas al IBI, y en los momentos actuales de crisis económica, con más paro y familias más desprotegidas, consideramos que la aplicación de estas ayudas es imprescindible.

Pero, por otro lado, este Grupo Municipal viene poniendo en evidencia que se exigen a los posibles beneficiarios unos requisitos tan restrictivos, tan difíciles de cumplir, que resultan disuasorios para la mayoría de los contribuyentes conscientes de que, a pesar de su precariedad económica, no los podrán cumplir.

Así, para todos los colectivos, excepto los solicitantes con hijos menores de un año y las víctimas de violencia de género, se establece un requisito común de difícil cumplimiento: los ingresos del beneficiario y de las personas empadronadas en la vivienda objeto de ayuda (lo que se suele llamar ingresos del hogar), no pueden superar el Salario Mínimo Interprofesional^{1,2}, en 2012, unos 769,68€. Llevado a la práctica esto implica, por ejemplo, que en una vivienda habitada por dos personas desempleadas acogidas al Plan Prepara y que perciben 400€ cada una, es decir, los ingresos del hogar serían 800€ mensuales, no podrían acceder a las ayudas establecidas al superar los 769,68€ que establece el Reglamento a pesar de no tener empleo y no disponer de ingreso alguno.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

En el caso de los discapacitados o solicitantes con discapacitados a su cargo, se endurecen aún más los requisitos teniendo que añadir al requisito sobre ingresos máximos, el que el valor catastral de la vivienda objeto de ayuda no supere los 119.113€, y que la discapacidad sea superior al 65%. Este último requisito ya es de por sí disuasorio puesto que en el caso de las bonificaciones para discapacitados en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se exige solo un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Existen además, otros aspectos administrativos absolutamente restrictivos, como es el caso en que el solicitante no sea el titular del recibo de IBI aunque sea copropietario de la vivienda, ya que será necesario que la vivienda sea un bien integrante de la sociedad matrimonial de gananciales para obtener las ayudas. Este requisito no se le exige a las familias monoparentales con hijos menores de un año a su cargo, pero penaliza a las parejas de hecho o uniones civiles.

A nuestro juicio, estas son las causas, junto con la necesidad de aumentar la información sobre estos beneficios fiscales, de que tanto las solicitudes de ayudas al IBI como las ayudas concedidas sean un número relativamente pequeño en una ciudad de casi 600.000 habitantes y con un parque urbano de más de 700.000 inmuebles. Según se desprende de los datos que ofrece la Memoria 2011 del Organismo de Gestión Tributaria, de las 6.139 solicitudes de ayudas presentadas en 2011, se concedieron 5.383, por un importe de 531.612€.

El Grupo Municipal Socialista es consciente de la situación de presión fiscal generada por la subida del IBI tras la revisión catastral en vigor desde 2009, y la situación dramática que estamos viviendo de desempleo, recortes impuestos por el gobierno y aumento en los impuestos, por lo que consideramos que el equipo de gobierno municipal tiene que realizar un esfuerzo y revisar el Reglamento de Ayudas al IBI para que puedan beneficiarse más contribuyentes.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Que se proceda a la revisión del *Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga*, para que puedan acogerse a ellas mayor número de contribuyentes, en lo relativo a:

- Sustituir el requisito común **"los ingresos del solicitante y las personas empadronadas que convivan en la vivienda objeto de la ayuda, no superen el SMI x 1,2"**, por **"el promedio de ingresos del solicitante y las personas empadronadas que convivan en la vivienda objeto de la ayuda no superen el SMI x 1,2"**.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

- Que el grado de discapacidad que exigido a los solicitantes discapacitados o con discapacitados a su cargo, que es igual o superior al "65%", sea "igual o superior al 33%".
- Que se elimine el requisito de que "el bien inmueble objeto de la ayuda esté integrado en la sociedad de gananciales del matrimonio", pudiendo extenderse estas ayudas también a parejas de hecho y uniones civiles.

Málaga, 25 de Enero de 2013.

Fdo.- María Gámez Gámez
Portavoz G.M. Socialista

Mª Francisca Montiel Torres
Concejala G.M. Socialista